

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
 DIRECCIÓN DE PREVISIÓN DE CARABINEROS DE CHILE
 DIRECCIÓN DE PREVISIÓN DE CARABINEROS DE CHILE (01)

Partida	: 15
Capítulo	: 14
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		668.885.646
04		IMPOSICIONES PREVISIONALES		124.680.133
	01	Aportes del Empleador		464.536
	02	Aportes del Trabajador		124.215.597
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		11.337.567
	02	Del Gobierno Central		256.139
	004	Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		256.139
	03	De Otras Entidades Públicas		11.081.428
	001	Fondo de Auxilio Social		10.712.000
	012	Comisión Revalorizadora de Pensiones		369.428
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		414.452
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		203.968
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		2.968.853
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		2.719
	99	Otros		2.966.134
09		APORTE FISCAL		500.326.605
	01	Libre		500.326.605
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		15
	04	Mobiliario y Otros		15
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		12.309.530
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores		12.309.530
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		16.543.683
	01	De Asistencia Social		5.901
	05	Médicos		16.537.782
15		SALDO INICIAL DE CAJA		100.840
		GASTOS		668.885.646
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.964.362
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.868.545
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		573.922.507
	01	Prestaciones Previsionales		540.516.746
	001	Jubilaciones, Pensiones y Montepíos		533.640.329

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN DE PREVISIÓN DE CARABINEROS DE CHILE
DIRECCIÓN DE PREVISIÓN DE CARABINEROS DE CHILE (01)

Partida	: 15
Capítulo	: 14
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	002	Bonificaciones		261.394
	003	Bono de Reconocimiento		5.307.161
	004	Desahucios e Indemnizaciones		446.736
	006	Asignación por Muerte		706.511
	008	Devolución de Imposiciones		154.615
	02	Prestaciones de Asistencia Social		256.139
	001	Asignación Familiar		256.139
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		33.149.622
	002	Beneficios Médicos	04	33.149.622
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		57.867.710
	03	A Otras Entidades Públicas		57.867.710
	281	Fondo de Auxilio Social		10.712.000
	282	Fondo Desahucio Mutualidad de Carabineros		280
	283	Aporte Medicina Preventiva		5.591.407
	284	Aporte Fondo de Desahucio Carabineros		365.535
	285	Aporte Hospital Dirección de Previsión de Carabineros		413.179
	286	Fondo Medicina Preventiva		7.529.995
	287	Hospital de Carabineros		6.067.807
	288	Fondo Hospital Dirección de Previsión de Carabineros		16.003.048
	289	Comisión Revalorizadora de Pensiones		9.731.531
	290	Aporte Fondo Desahucio Policía de Investigaciones		344.035
	291	Fondos Servicio Odontológico		1.108.893
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		616.903
	04	Mobiliario y Otros		7.376
	05	Máquinas y Equipos		59.680
	06	Equipos Informáticos		74.984
	07	Programas Informáticos	05	474.863
30		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS		12.961.935
	01	Compra de Títulos y Valores		12.961.935
32		PRÉSTAMOS		16.543.684
	01	De Asistencia Social		5.902

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN DE PREVISIÓN DE CARABINEROS DE CHILE
DIRECCIÓN DE PREVISIÓN DE CARABINEROS DE CHILE (01)

Partida	: 15
Capítulo	: 14
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	05	Médicos		16.537.782
34		SERVICIO DE LA DEUDA		90.000
	07	Deuda Flotante		90.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		50.000

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	10
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	394
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	39.856
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional en Miles de \$	19.296
	- En el Exterior en Miles de \$	9
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	54.884
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N°de personas	7
	- Miles de \$	47.830
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
	- Miles de \$	99.391
04	En el mes de enero de 2015, por resolución de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile, se aprobará el plan de salud conforme con el cual se ejecutará este gasto, el que deberá contener las prestaciones, su valorización y el porcentaje del valor correspondiente con que deberá contribuir la Dirección de Previsión. En la misma oportunidad y mediante igual procedimiento, se fijarán los porcentajes a descontar a los beneficiarios por concepto de devolución de préstamos médicos. Las resoluciones que se dicten y sus modificaciones, deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos.	
05	Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.	